

1.3 LA CONSTITUCIÓN DE 1917, BASE IDEOLÓGICA DEL ESTADO MEXICANO

Ya conoces las circunstancias históricas en las que se actualizó la Constitución 1857, dando lugar a un documento que recuperaba una amplia gama de exigencias que requerían solución inmediata en nuestro país. Por consiguiente, ¿podrías explicar cuál es la función de un documento de tal magnitud? ¿Por qué es posible que un documento actualizado entre 1916 y 1917 tenga vigencia en el siglo XXI? ¿La Constitución de 1917 logró la consolidación del Estado mexicano? ¿Por qué?

En cuanto a la Constitución de 1917, ante todo hay que mencionar que esa “Nueva Constitución” – como se le llama en El Universal del 5 de Febrero de 1917- tenía un significado político, aunque debemos agregar que gracias a la presión del ala radical de los constituyentes, representada por Heriberto Jara y Francisco J. Mújica, entre otros, se incluyeron cambios trascendentes en los artículos 3, 27, 82, 123 y 130, respecto al proyecto presentado por Carranza, que incluía solamente una reforma superficial.

Como sabemos, estos artículos se refieren a la educación, propiedad territorial o tenencia de la tierra, trabajo y culto religioso, respectivamente, y que junto con el 82 y 83, que se refieren a los requisitos para ser presidente y a la no reelección, hasta el momento han sido los más debatidos y modificados, pues son los pilares de nuestro desarrollo.

Iniciemos señalando que la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos es “El más formidable instrumento de poder político que haya dado nuestra historia jurídica y política”.⁹

Ahora bien, recuerda lo que señalaba Andrés Molina Enríquez:

“Toda constitución Política fundamental, emanada de una revolución política victoriosa, aunque haya sido impuesta por una minoría, debe ser considerada como la más exacta expresión de la voluntad nacional, porque resume la acción de los que la imponen, la sanción de los que la consienten, y la impotencia de los que la resisten”.¹⁰

Medita sobre este pensamiento de Molina, teniendo presente que nuestra Constitución es un instrumento de poder político, que reúne los ideales del pueblo mexicano después de la lucha armada; que recupera los lineamientos del sistema capitalista que se impone prácticamente sin cortapisas, y contribuye a aclarar los países del subdesarrollo que hoy nos es característico, sin olvidar, por supuesto, nuestra creciente dependencia económica.

⁹ Córdova, Arnaldo: Ideología de la Revolución Mexicana, p. 210.

¹⁰ Molina Enríquez, Andrés: Los grandes problemas nacionales, p. 66.

Pero, ¿Cuál es la relación de la Constitución con la vida económica, social, política y cultural de nuestro país?

La situación que prevalecía en el campo mexicano, llámese pobreza de sus trabajadores, o sistema de propiedad o tenencia de la tierra, dio lugar a muchos levantamientos en diversos puntos del país, surgiendo caudillos regionales de singular importancia como Villa y Zapata, que trataban de cambiar los padecimientos locales por una vida, si no placentera, al menos soportable. Los ideales de estos caudillos trascendieron de su localidad sólo algunas veces, lo que limitó considerablemente su acción; sin embargo, el sistema de tenencia de la tierra fue un problema real en todo el país, pues sólo había unas 800 familias de hacendados frente a 3 millones de familias de peones. Ello dio lugar, en primer término a la revolución que, enarbolaría la bandera de no reelección.

Así después de casi siete años de Revolución, los miembros de la fracción triunfantes, encabezada por Carranza, "pugnaron por plasmar en derechos las reformas sociales"¹¹, con lo que se dio un giro importante, consolidando el Estado mexicano".

1.3.1 El Artículo 27

En la constitución de 1857 se identificaban los derechos del hombre, entre los que figuraba el de la propiedad - artículo 27-, que señalaba la inviolabilidad de ésta, salvo expropiación por causa de utilidad pública y previa indemnización. Aparentemente, al hablar de inviolabilidad de la sociedad, el problema de tenencia de la tierra y despojos no tenía razón de ser, pero era real. "El problema de la tierra, el problema nacional por excelencia, alcanzó con el porfirismo extremos únicos en lo que toca a la concentración de la propiedad territorial y a despojo de antiguos y legítimos poseedores de la tierra individuales y comuneros".¹²

Bien, si el sistema de tenencia de la tierra encendió la llama de la Revolución, puede pensarse que esta problemática sería la que en primera instancia atendiera Carranza, *¿No lo crees así?* Pues resulta que no, no realizó cambios de fondo en el 27 (puedes revisar el texto íntegro del "Proyecto de la constitución política de 1857 reformada" que presenta Carranza, publicado el 9 de diciembre de 1916 en El demócrata), aunque en el Congreso Constituyente no se ignoró la gran demanda del pueblo.

¹¹ Córdova, A., op. cit., p. 215

¹² Molina Enríquez, op. cit., p. 15

Cabe señalar que la doctrina política que es la esencia del 27 constitucional, se debe a Andrés Molina Enríquez: la propiedad privada no desaparece, pero corresponde al Estado otorgar concesiones, ya que el dominio de la nación es imprescriptible, además de que es "derivado de un proceso histórico". Y lo más sobresaliente de este artículo fue reconocer la importancia superior de los derechos de la nación, sobre los derechos de los particulares, es decir, la Constitución como instrumento de poder político marcó claramente el ejercicio a desarrollar por el nuevo Estado.

Ya se ha dicho que al privilegiar de esa manera al Estado, se le fortaleció y consolidó, aunque ello crearía entre los afectados, principalmente en los intereses extranjeros, grandes polémicas por ejemplo, en el universal del 21 de junio de 1921,, se señalaba que "el futuro comercio entre México y Estados Unidos depende de la interpretación que se dé al artículo 27 de la constitución de 1917", ya que "las propiedades de petróleo adquiridas por los productores americanos en México se han visto amenazadas de confiscación a causas de las disposiciones de la Constitución de 1917".

Observa en estas citas que no todos los preceptos constitucionales se aplicaron en cuanto se promulgó la constitución, y por supuesto, que el Estado mexicano inició el verdadero camino de la consolidación y del fortalecimiento, lo que provocó a pasos agigantados la modernidad.

1.3.2 El Artículo 123

No sólo a través del artículo 27 se ve la presencia de un nuevo Estado moderno y fuerte, sino que en el 123, que de este hecho no existía en la constitución de 1857 ni en el proyecto de Carranza, se "proporcionaría -al Estado- los elementos para fundar y consolidar un proyecto interclasista de conciliación, específicamente entre las que, con el tiempo, llegarían a ser las clases principales en la sociedad: los capitalistas y los proletarios".¹³

El Estado, adquiere fuerza por encima de los campesinos y de los trabajadores, garantizando a unos la existencia de propiedad privada y del lucro, y a otros del mejoramiento de su nivel económico. Los medios de control social del Estado se habían puesto en marcha, pues ya no sólo se ha hablado de la libertad de trabajo o del pleno consentimiento y justa retribución, como en la Constitución de 1857.

Arnaldo Córdova señala como el Estado asume un papel paternal y director así como conciliador de clases, al estructurarse el artículo 123 constitucional. De esta manera, vemos la importancia que tuvo el proyecto de Pastor Rouaix, que ciertamente beneficia al trabajador, pero también al nuevo Estado.

¹³ Córdova, A., op. Cit., p. 231

No cabe duda que, gracias al 123 constitucional, la lucha de clases se ha desarrollado en un ámbito de cierta tranquilidad, hasta lograr la paz social que tanto caracteriza al Estado mexicano.¹⁴

1.3.3 Los Artículos 3 y 130

Analicemos los artículos 3 y 130 constitucionales. El primero no sólo nos habla de la libertad, de la laicidad y gratuidad de la enseñanza primaria -superior y elemental-, sino que pretende orientar los ideales del pueblo, tornándolos homogéneos. *Como sabes*, Obregón consideró la educación como punto de partida para la reconstrucción nacional, pues es bien conocido de todos que un pueblo educado y culto tiene grandes posibilidades de mejorar sus niveles de vida, de participar de manera efectiva en la vida productiva del país y de exigir el cumplimiento de sus derechos sin olvidar sus obligaciones. Pero, ¿qué resulta mejor, *desde tu punto de vista*, un trabajador preparado, capacitado para trabajar y entender su entorno, o uno que carece de educación? Así, la educación pasó a ser un instrumento para la integración cultural del país. En el régimen obregonista las partidas más cuantiosas del presupuesto federal se canalizaron a la educación que, siendo constitucionalmente laica, tuvo entre otros, el propósito de desfanatizar.

La *Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos* es, entonces, un pilar para el desarrollo de un Estado que se fortalece interna y externamente, al poder determinar y hacer valer las características y condiciones de la propiedad privada que, al suavizar la lucha de clases, genera una paz social indispensable para su cabal desarrollo; al posibilitar la unidad ideológica de las masas poblacionales, y, por supuesto, al evitar duplicidad en el ejercicio del poder limita y controla las influencia eclesiástica.

ACTIVIDAD DE REGULACIÓN

1. ¿Por qué la Constitución es la base ideológica del Estado mexicano?

¹⁴ Córdova, A.: La ideología de la Revolución Mexicana, pp.231-236.